

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O

000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 23 de agosto de 1994, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No.94-2-1-10004390 el 19 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.304
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la explotación, instalación, operación, utilización, administración y desarrollo de estaciones y canales de televisión; a la producción y comercialización de programas, jingles publicitarios, etcétera, transmisibles por televisión; a la importación, industrialización y comercialización de cintas, instrumentos y equipos de televisión y de video en general....
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una; y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en dos años plazo.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General, para vender, enajenar y grabar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad.

Guayaquil, septiembre 21 de 1994

Ab. Betty ~~Tamayo~~ Inauastij
SECRETARIA GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)

 AJT/Ace